INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 357 /18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, CREADO POR R.P. N° 1493/2018 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID N° 350166.-

Asunción, 08 de OCTUBRE de 2018

VISTO: El memorándum UOC Nº 216/2018, de fecha 04 de octubre de 2018, del señor Víctor Fernández Arrúa, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Que, en el mismo hace referencia al resultado del Llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018**, para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID. N° 350166**, y comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas en el Expediente Administrativo Nº 315746, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y sus decretos reglamentarios.

Que, el Artículo 30 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, copiado dice "Declaración de Licitación Desierta". Una licitación se declara desierta, mediante resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna, b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ella; c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente Ley.

Que, el Comité de Evaluación constituido por la R.P. Nº 1493/2018 **"POE EL CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA EL LLAMADO E INTEGRA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018**, para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID. N° 350166.** En su parte conclusiva expresa: Se han examinado todos los documentos exigidos para el proceso licitatorio, donde se constata que las ofertas analizadas **NO CUMPLEN** con las condiciones legales y Técnicas expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por tanto es parecer de este Comité de Evaluación recomendar a la Máxima Autoridad de la Institución **DECLARAR DESIERTO**, el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018**, para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS**

Abg. Juan Angel Gonzalez Freites
Secretario General
INDERT

Abg. Hector Miguel Torres Benitez
Presidente
INDERT

· H M T B - I N D E R T - 2 0 1 8 ·

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 357/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, CREADO POR R.P. N° 1493/2018 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID N° 350166.-

Asunción, 08 de OCTUBRE de 2018

DE LA INSTITUCION" ID. N° 350166 y realizar un nuevo llamado para suplir con las necesidades propias de la licitación en cuestión.

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2º punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación elaborado por el Comité de Evaluación creado por Resolución Presidencia Nº 1493/2018 **"POR EL CUAL APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, AUTORIZA EL LLAMADO E INTEGRA COMITÉ DE APERTURA Y EVALUACIÓN, RESPECTIVAMENTE PARA EL PROCEDIMIENTO DE Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018**, para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID. N° 350166.-**

Art.2°.- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 10/2018**, para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID. N° 350166,** conforme a lo establecido en el b) del Art. 30 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".-

Abog. Juan Angel Gonzalez Frutos
Secretario General

Abog. Horacio Manuel Torres Benitez
Presidente

ES COPIA FIEL
Srta. Inmaculada C. Bogado M.
Jefa de Autenticación y Gestión
Secretaría General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. Nº 357/18

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACION, CREADO POR R.P. Nº 1493/2018 Y SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2018 "ADQUISICION DE CUBIERTAS Y BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA INSTITUCION" ID Nº 350166.-

Asunción, 08 de OCTUBRE de 2018

Art.3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a los oferentes participantes del proceso licitatorio, de la presente resolución, en cumplimiento al inciso 3), del artículo 10 de Decreto Nº 21909 por el cual reglamenta la Ley Nº 2051/2003 "de Contrataciones Públicas".-

ABOG. JUAN A. GONZALEZ FRETES
SECRETARIO GENERAL

AGRIM. ABOG. HORACIO MANUEL TORRES BENITEZ
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.